 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CIUDAD	Bogotá DC	
CONTRATO No.	3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020)	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER CGR	
	NIT	901.399.119-9
	Representante	CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
	CC	19.275.138
	Consortio conformado por:	
	INTEGRANTES	NIT
50%	CARING LTDA	860.600.240-6
50%	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830.028.126-2
SUPERVISOR DESIGNADO	LAURA DELGADO GUERRERO	
CC	1.152.437.996	designada mediante oficio del 01/09/2020 de la Gerencia de Infraestructura

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con C.C. No. 79.841.604 en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General y por tanto, Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa en la presente acta única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE**, NIT. **830.052.998-9**, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-92756 de 2020, quien se denominará el "Contratante o La Fiduciaria", por una parte; **CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ** identificado con CC No. 19.275.138, en calidad de representante del **CONSORCIO INTER CGR**, en adelante el "Contratista"; y **LAURA DELGADO GUERRERO**, identificada con CC No. 1.152.437.996, en calidad de Supervisora, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Interventoría No. **3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020)**, en adelante el "Contrato", dado que se terminó y liquidó la obra relacionada con el Contrato de Obra No. **3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

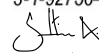
I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"


- El día ocho (8) de septiembre del 2020, el **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** y el "Contratista" **CONSORCIO INTER CGR** suscribieron el "Contrato" No. **3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020)** por un plazo inicial de (15) quince meses, cuyo detalle por etapa fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Cinco(5) meses *	Quince (15) meses
ETAPA II: Interventoría a la construcción, puesta en funcionamiento y cierre contractual	Diez (10) meses **	

* "El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra."

** "El plazo determinado para la ejecución de la Etapa II, contempla un periodo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra."



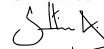

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


2. La cláusula **PRIMERA** del "Contrato" 3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020), establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra No. **3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020)**, de acuerdo con el cuadro que a continuación se señala, suscrito entre el contratista y el Patrimonio Autónomo **FINDETER DE CERO A SIEMPRE**, así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha acta de liquidación del Contrato objeto de Interventoría
3-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020)	OBRA	CONSORCIO INGENIERIA ANDINA	"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DE VAUPES"	4/08/2022


3. Las obras del proyecto relacionados en el numeral anterior se encuentran terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente o municipio a satisfacción, según lo registrado al respecto en el acta de liquidación del Contrato de Obra No. 3-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020), contenida en el anexo 6.1 de la presente acta de liquidación.
4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	07/10/2020	Suscripción del acta de inicio del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	07/03/2021	Suscripción del acta de terminación de la ETAPA I del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	19/03/2021	Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la ETAPA I del "Contrato".
ACTA DE INICIO ETAPA II	20/03/2021	Suscripción del acta de inicio de la ETAPA II del "Contrato"
SUSPENSIÓN No. 1	14/05/2021	Las partes acuerdan la suspensión del Contrato en los siguientes términos: "(...) PRIMERO.- SUSPENDER por el término de veinte (20) días calendario o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, el desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020). Fecha de inicio de Suspensión: 14 de mayo de 2021 Fecha de Reinicio: 03 de junio de 2021 (...) "
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	03/06/2021	Las partes acuerdan la prórroga de la suspensión del Contrato en los siguientes términos: PRIMERO.- PRORROGAR por el término de veinte (20) días calendario o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, el desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020). Fecha de reinicio de Actividades: 23 de junio de 2021
OTROSÍ No.1	23/08/2021	Las partes acuerdan modificar el Contrato en los siguientes términos:




 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICIÓN		<p>“(…) (PRIMERA: Se procede a MODIFICAR la cláusula SEGUNDA la cual se entenderá en lo sucesivo en los siguientes términos: “CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato (…).”</p> <p>“(…) SEGUNDA: Se procede a MODIFICAR la cláusula TERCERA la cual se entenderá en lo sucesivo en los siguientes términos: “CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$319.475.840,00) M/CTE incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria PAF-DAPREII-I-033-2020.</p> <p>El cual se desglosa de acuerdo a lo siguiente: ETAPA I. INTERVENTORIA A ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS: La suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$65.535.301).</p> <p>ETAPA II. INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$253.940.539) (…).” Todo lo cual se resume así:</p> <p>PRÓRROGA: (20) días calendario. ADICIÓN: \$ 15.720.519,00.</p>
OTROSÍ No.2 - PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICION	29/12/2021	<p>Las partes acuerdan modificar el Contrato en los siguientes términos: “(…) CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA, por el término de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 30 de marzo de 2022.</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR, al valor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$18.891.905,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar. La presente adición será asumida por el contratista de obra, conforme lo establecido el Literal T de la Cláusula Sexta del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020).</p> <p>PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la ETAPA 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$272.832.444,00) y el valor total del CONTRATO DE INTERVENTORÍA es de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$338.367.745,00), incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar (…).”</p>
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA II	30/03/2022	Suscripción del acta de terminación de la ETAPA II del “Contrato”.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 30-Jun-2022
		Clasificación: Pública

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO	04/05/2022	Suscripción del acta de entrega y recibo final a satisfacción del "Contrato"
------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------------------------------------------

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa		ETAPA I y ETAPA II	
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	14-45-101061555	No. Póliza	14-40-101033821
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	14/09/2020	Fecha Expedición	14/09/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	14-45-101061555	No. Póliza	14-40-101033821
No. Anexo	14	No. Anexo	9
Fecha Expedición	17/05/2022	Fecha Expedición	06/01/2022
Fecha Aprobación	01/06/2022	Fecha Aprobación	04/02/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$ 101.510.323,50	07/10/2020 hasta 30/09/2022
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 33.836.744,50	07/10/2020 hasta 30/03/2025
Calidad del Servicio	\$ 101.510.323,50	04/05/2022 hasta 04/05/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 67.673.549,00	07/10/2020 hasta 30/03/2022

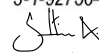
(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas derivados de la CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA - GARANTÍAS del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En la ejecución del "Contrato" no existieron ni existen a la fecha procedimientos de incumplimientos tramitados al "Contratista" (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros); tampoco existen a la fecha reclamaciones formuladas por el "Contratista" por resolver; ni tampoco existe ninguna observación o circunstancia sobreviniente posterior a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción (Anexo 10.1).

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBBVA según registro en la herramienta PRISA del 19/09/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 20/02/2022. Lo anterior, a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la "Relación de control de pagos" suscrita por el "Contratista" (Anexo 4).






**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO
DE INTERVENTORÍA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-043
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública


CUADRO 1 Total CONTRATADO VS total EJECUTADO	
Valor inicial contratado	\$303.755.321
(+) OTROSÍ No. 1	\$15.720.519
(+) OTROSÍ No. 2	\$18.891.905
Valor final Contratado	\$338.367.745
Valor total ejecutado según acta final de costos para Interventoría	\$338.367.745
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE (Valor no ejecutado)	\$0

CUADRO 2 BALANCE ETAPA 1	
Valor inicial contratado	\$65.535.301
(+) OTROSÍ No. 1	\$0
(+) OTROSÍ No. 2	\$0
Valor final contratado	\$65.535.301
Valor total ejecutado según acta final de costos para Interventoría	\$65.535.301
Valor total pagado según cuadro 4	\$65.535.301
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0
% pagado VS valor total ejecutado hasta la fecha de firma de la presente acta	100%

CUADRO 3 BALANCE ETAPA 2	
Valor inicial contratado	\$238.220.020,00
(+) OTROSÍ No. 1	\$15.720.519,00
(+) OTROSÍ No. 2	\$18.891.905,00
Valor final contratado	\$272.832.444,00
Valor total ejecutado según acta final de costos para Interventoría	\$272.832.444,00
Valor total pagado según cuadro 4	\$236.103.247,00
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$36.729.197,00
% pagado VS valor total ejecutado hasta la fecha de firma de la presente acta	86,54%

CUADRO 4 RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS					
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO (N1)	RETEGARANTÍA
10/05/2021	4	ACTA No. 1 ETAPA 1	31/05/2021	\$65.535.301,00	NA
06/09/2021	19	ACTA No. 2 ETAPA 2	28/09/2021	\$25.394.054,00	NA
01/10/2021	20	ACTA No. 3 ETAPA 2	29/10/2021	\$101.576.216,00	NA
11/03/2022	26	ACTA No. 4 ETAPA 2	31/03/2022	\$81.849.733,00	NA
06/05/2022	27	ACTA No. 5 ETAPA 2	01/06/2022	\$27.283.244,00	NA
TOTALES				\$301.638.548,00	NA
VALOR A PAGAR VS ACTA DE LIQUIDACIÓN				\$36.729.197,00	NA

(N1): FUENTE DE PAGO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3028933 (025-19) suscrito entre FINDETER y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y Ecopetrol SA.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043
		Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

CUADRO 5 BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL PA
VALOR TOTAL CONTRATADO según cuadro 1	\$338.367.745					
VALOR TOTAL EJECUTADO según cuadro 1		\$338.367.745				
VALOR NO EJECUTADO según cuadro 1			\$0			
VALOR PAGADO según cuadro 4				\$301.638.548,00		
VALOR SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA diferente a retegarantía					\$36.729.197,00	
VALOR SALDO A FAVOR del PATRIMONIO AUTÓNOMO según cuadro 1						\$0
SUB-TOTALES	\$338.367.745	\$338.367.745	\$0	\$301.638.548,00	\$36.729.197,00	\$0
SUMAS IGUALES	\$338.367.745	\$338.367.745			\$338.367.745	

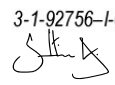
Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:


ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** y, en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de Obra No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020).

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMO CUARTA – INDEMNIDAD** del "Contrato"; así como que el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de obra, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.729.197,00)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes y previa presentación por el "Contratista" de la documentación requerida para el efecto.


	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.


De igual manera, el Supervisor del “Contrato” deja constancia que el “Contratista” adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de obra No. 3-1-92756-O-04-2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020); así como que los soportes de la gestión adelantada por el “Contratista” con relación al Contrato de Obra citado reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia de: “Contrato” No. 3-1-92756-I-05-2020 (PAF-DAPREII-I-033-2020); OTROSÍ 1; OTROSÍ 2.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Terminación y De Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa 1 del Contrato; Actas de Inicio, Suspensión 1, Prórroga a Suspensión 1, Terminación y De Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa 2 del Contrato.
- Anexo No. 3 Copia de los anexos modificatorios de la póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual referidos en la presente acta.
- Anexo No. 4 Relación de Control de Pagos.
- Anexo No. 5 Certificado del pago de las obligaciones del “Contratista” y de los Consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Copia del Acta de Liquidación del Contrato de obra No. 3-1-92756-O-04 2020 (PAF-DAPREII-O-030-2020).
- Anexo No. 7 Acta de Costos Final de Interventoría.

	ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Anexo No. 8 Documento de constitución del Consorcio y certificados de existencia y representación legal de los Consorciados; Oficio de delegación vigente de la Supervisión.
- Anexo No. 9 Informe Final de Interventoría.
- Anexo No. 10 Reporte de la Supervisión sobre la no existencia de procedimientos de incumplimientos tramitados al "Contratista" (apremios, cláusula penal pecuniaria por incumplimiento parcial o total, declaratoria de siniestros de pólizas u otros); Reporte de la Supervisión de la no existencia de reclamaciones en curso presentadas por el "Contratista"; Reporte de la Supervisión de no existencia de situaciones sobrevinientes por resolver posteriores a la suscripción del acta de recibo a satisfacción del "Contrato".

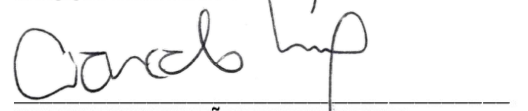
CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes intervinientes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 de septiembre de 2022.

EL CONTRATISTA INTERVENTOR


CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
Representante
CONSORCIO INTER CGR

EL CONTRATANTE


GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA - VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER DE CERO A
SIEMPRE

EL SUPERVISOR DE FINDETER


LAURA DELGADO GUERRERO

Revisó: Supervisor de FINDETER - Laura Delgado G. 
Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A. 
Abogado de la Jefatura de Contratación Derivada - Sebastián Arroyave T. 
Aprobó: Jefe de Contratación Derivada - Iván Alirio Ramirez R. 